

Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

CAPDAM

CONVENIO

Acuerdo de Concertación Laboral, documento que suscriben por una parte la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, Colima "CAPDAM" o como se le designe en el futuro, representada en este acto por los C.C. C.p. Abel Alejandri Alonso. Ing. Javier Barajas López y Lic. Miguel Angel Morán Málaga, en sus caracteres de Encargado de Despacho, Administrador General y Jefe de Unidad de Recursos Humanos y Materiales respectivamente, y por la otra el Sindicato Unico de Trabajadores de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo "SUTCAPDAM" representado en este acto por los C.C. Alfonso Ramírez Trillo, Raúl Castellanos Suárez y Gabriela Ruiz Hernández, en sus caracteres de Secretario General, Secretario de Trabajo y Conflictos y Secretario de Organización respectivamente, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Sindicato", ofreciendo las siguientes declaraciones y cláusulas, las cuales entran en vigor el día 1º. de mayo del 2002.

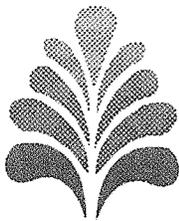
DECLARACIONES

I.- DECLARA LA "CAPDAM" QUE:

- 1.- Es una institución de orden público, investida de personalidad jurídica propia, de conformidad en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que tiene su domicilio en la Avenida 21 de marzo No.63 de la ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima.
- 2.- Con el fin de reafirmar las óptimas relaciones laborales que sostiene con el Sindicato y a efecto de dejar plasmado en un texto las prestaciones que en diferentes épocas ha otorgado a sus trabajadores, se estima conveniente asentarlo en el presente documento.

II.- DECLARA EL SINDICATO QUE:

- 1.- Es un organismo debidamente integrado y registrado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón de los Trabajadores al Servicio del Estado con registro TAE-3/992-1 y que representa a los trabajadores de base sindicalizados de este organismo paramunicipal, la CAPDAM y que tiene su domicilio en calle Belisario Domínguez esquina con la calle Francisco I. Madero de esta ciudad de Manzanillo, Colima.



Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

CAPDAM

2.- El motivo de la suscripción de este documento, es con el propósito de establecer en un documento único los apoyos y prerrogativas que en diferentes épocas les otorgó la CAPDAM de acuerdo a las gestiones y conquistas realizadas, que permitan conocer y manejar en un texto los derechos adquiridos por el gremio sindical.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

1.- A través de las anteriores administraciones y la actual, se han concedido a los trabajadores de base sindicalizados de la CAPDAM, diversas prestaciones laborales en su beneficio y que han sido convenidos verbalmente o plasmados en oficios o convenios parciales que no contemplan todas la prerrogativas a que tienen derecho los trabajadores sindicalizados, por lo que se ha acordado por ambas partes en plasmar en este documento todas las prestaciones que hasta la fecha gozan los trabajadores de la CAPDAM de base sindicalizados.

Dada las anteriores declaraciones, las partes otorgan las siguientes:

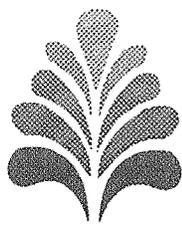
CLAUSULAS

PRIMERA.- Se otorga por concepto de despensa, a los trabajadores la suma de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) mensualmente.

SEGUNDA.- Con motivo de la antigüedad generada por los trabajadores será otorgado el pago de prima mensual individual por cada cinco años de trabajo hasta llegar a 30 con fundamento en el Artículo 68 de la Ley de los Trabajadores considerada como quinquenios según la tabla siguiente:

TABLA DE QUINQUENIOS

No. de Quinquenio	Años de Servicio	Días de salario
1er. quinquenio	5 años	3.5 Días Sal. + \$40.00
2do. quinquenio	10 años	4.0 Días Sal. + \$45.00
3er. quinquenio	15 años	5.0 Días Sal. + \$55.00
4to. quinquenio	20 años	6.0 Días Sal. + \$70.00



CAPDAM

Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

TERCERA.- Con motivo de las actividades cívicas celebradas el día 1o. de mayo en el Municipio, se acordó otorgar una camisa, pantalón, gorra, tela y confección de uniformes de gala para la escolta de varones, mismo que se proporcionará 10 días antes del 1o. de mayo.

CUARTA.- Con motivo de las necesidades de contar con facilidades para la atención de asuntos personales, la CAPDAM otorgará a los trabajadores permisos económicos de hasta 9 días al año, con goce de salario de acuerdo a las siguientes modalidades:

A) Se concederá a petición justificada de cada trabajador con solicitud por escrito ante el jefe inmediato, quedando a consideración de éste, conceder el permiso.

B) Serán otorgados hasta 3 permisos de hasta 3 días cada uno anualmente, con un intervalo de 3 meses entre un permiso y otro.

C) No serán acumulables, ni podrán concederse en periodos inmediatos a vacaciones y días de descanso semanal, salvo en casos especiales presentadas en las áreas de la CAPDAM, en donde los días de descanso no son necesariamente sábados y domingos.

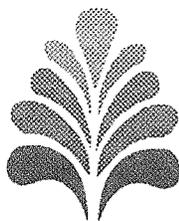
QUINTA.- Con fundamento en el Artículo Sexto Transitorio de la Ley de los Trabajadores se entregarán los siguientes estímulos económicos por antigüedad como premiación por su desempeño a los trabajadores de la CAPDAM, según la siguiente tabla:

ESTIMULOS POR ANTIGÜEDAD

Años Laborados	Estímulo Otorgado
5 años	10 días de salario
10 años	18 días de salario
15 años	31 días de salario
20 años	46 días de salario
25 años	60 días de salario

Vertical signature on the left margin: Gabriel Luis Hdz.

Horizontal signatures at the bottom of the page.



Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

CAPDAM

Estos estímulos serán otorgados por una sola ocasión en una ceremonia especial que tendrá verificativo el día 23 de abril de cada año, que es considerado como día social del trabajador de la CAPDAM en virtud que en esta fecha se celebra el Aniversario del Sindicato Unico de Trabajadores de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo "SUTCAPDAM".

SEXTA.- Con motivo de su día social, la CAPDAM otorgará a las trabajadoras sindicalizadas que sean madres, un bono económico por la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 m.n.) en forma anual, cantidad que será cubierta antes del día 10 de mayo.

SEPTIMA.- Para el caso de fallecimiento de trabajadores activos la CAPDAM otorgará la cantidad de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 m.n.) , como apoyo para gasto funerarios.

OCTAVA.- Todos los trabajadores sindicalizados de la CAPDAM tienen derecho a la prestación de canasta básica que consta del 21% del salario base por quincena, la cual se incrementará con el mismo porcentaje a los aumentos de salario que sean acordados.

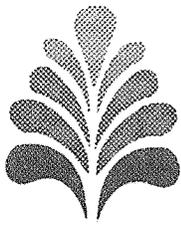
NOVENA.- Los trabajadores sindicalizados percibirán una prima por concepto de vacaciones adicionales a su sueldo equivalente al 70% de 10 días correspondientes a cada periodo, misma que será pagada en el sobre de la quincena correspondiente al inicio del periodo de las vacaciones.

DECIMA.- Con el fin de reducir al máximo los riesgos de accidentes en el trabajo, la CAPDAM proporcionará al personal sindicalizado el equipo de seguridad necesario especificando un par de botas y dos uniformes cada seis meses, quedando acordado que en el mes de abril se proporcionará un uniforme de batalla y uno de gala, y en el mes de octubre dos de batalla; asimismo se les proporcionará botas de hule, cascos, guantes y mascarillas, cada vez que sea necesario y un impermeable en época de lluvias, éstos serán canjeables cada vez que el caso lo amerite.

Handwritten signature: Gabriel Ruiz Hdz.

Handwritten signature

Handwritten signature



CAPDAM

Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

DECIMO PRIMERA.- En razón al gasto que en temporada navideña efectúan los trabajadores, se otorga anualmente mediante las cláusulas lo siguiente:

I.- Se organizará una posada prenavideña para todos los trabajadores e hijos de éstos que tendrá apoyo económico de la CAPDAM en un 50% de los gastos generados en la realización de la posada, no excediendo de 850 salarios mínimos de la región.

II.- La posada prenavideña se realizará antes del día 24 de diciembre de cada año y será organizada por la CAPDAM en coordinación con el Sindicato.

DECIMO SEGUNDA.- En apoyo al gasto que efectúan los trabajadores en los diferentes niveles escolares, la CAPDAM proporcionará becas por la cantidad de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) bimestralmente a los hijos de éstos que obtengan un promedio mínimo de 9 en sus calificaciones, cantidad que será entregada directamente a cada estudiante que tenga derecho a la beca, la que dejará de surtir efecto cuando la calificación baje de 9.

DECIMO TERCERA.- A efecto de que el sindicato realice en forma óptima sus funciones que realiza la dirigencia sindical, proporcionará lo siguiente:

Una comisión: la del Secretario General .

I.- Un apoyo económico de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.) mensuales, los cuales serán destinados a gastos de promoción social y fomento al deporte.

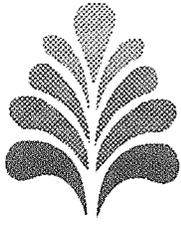
II.- Además de conceder permisos económicos temporales a los diferentes miembros del Comité, cuando el caso lo amerite con el fin de desempeñar las diferentes comisiones que le competen.

Handwritten signature: Gabriel Pérez H.B.

Handwritten signature with 'MORA' written above it.

Handwritten signature.

Handwritten signature.



CAPDAM

Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

DECIMO CUARTA.- A efecto de fomentar y propiciar el ahorro de los trabajadores y con el objeto de crear un apoyo económico en beneficio de sus familias, se crea un fondo de ahorro en que cada trabajador otorgará a la lista de raya el 5% de su salario tabulado por quincena y que la CAPDAM aportará un porcentaje igual, cantidad que depositará en una cuenta productiva en una institución bancaria de la localidad y los frutos de esta prestación será entregada anualmente, preferentemente en la primer quincena del mes de agosto.

DECIMO QUINTA.- La CAPDAM en coordinación con el Sindicato gestionará la adquisición de terrenos para lotes en los diferentes ejidos de la localidad para aquellos trabajadores que están necesitados de vivienda y carezcan de recursos económicos para adquirir casa habitación, esto basándose en el Artículo 69 Fracción 13 de la Ley de los Trabajadores.

DECIMO SEXTA.- Los trabajadores de la CAPDAM, que por dictamen definitivo obtengan incapacidad por invalidez o se le concede por vejez, la CAPDAM les retribuirá además de los 25 días por año, con 3 meses de salario tabulado.

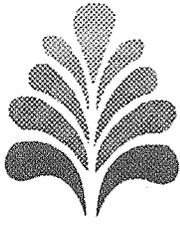
DECIMO SEPTIMA.- La CAPDAM se compromete a cubrir el 100% de salario tabulado de las incapacidades que extienda el Seguro Social por cualquiera de los siguientes conceptos:

- I.- Accidentes de Trabajo.
- II.- Enfermedad General.

DECIMO OCTAVA.- La CAPDAM pagará un aguinaldo al año que consta de 80 días de salario con todo y prestaciones como hasta la fecha se ha venido pagando, distribuidos como a continuación se menciona:

- I.- 40 días el 15 de diciembre.
- II.- 20 días el 15 de enero.
- III.- 20 días como Canasta Básica el 15 de febrero.

197



CAPDAM

Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

DECIMO NOVENA.- A todos los trabajadores sindicalizados que tengan asistencia perfecta como es, cero faltas, cero permisos, cero incapacidades y buena puntualidad, la CAPDAM les otorgará por su dedicación un estímulo económico equivalente a 10 días de salario cada fin de año, cantidad que será entregada en la primer quincena de diciembre.

Las inasistencias de los trabajadores sindicalizados producidas por haber solicitado permiso por fallecimiento de familiar en primer grado o por haber sufrido un riesgo de trabajo, no se considerarán como falta de asistencia para el logro de este estímulo económico.

VIGESIMA.- La CAPDAM proporcionará un apoyo económico por la cantidad de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos m.n.) para aquellos trabajadores sindicalizados que tengan perdida de un familiar en primer grado, como ayuda de defunción.

VIGESIMO PRIMERA.- La CAPDAM proporcionará al personal sindicalizado una cantidad en efectivo que consta de \$130.00 (ciento treinta pesos 00/100 m.n.) por quincena como ayuda para transporte, siempre y cuando los trabajadores se desplacen a sus áreas de trabajo por sus propios medios.

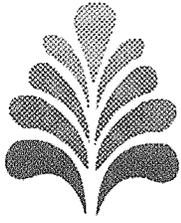
VIGESIMO SEGUNDA.- Queda convenido que la CAPDAM contará con un seguro de vida colectivo para todos los trabajadores de base sindicalizados en la Institución Seguros Tepeyac, que consta de 40 meses de salario para cada trabajador en caso de incapacidad total permanente, muerte natural, muerte por accidente, muerte colectiva o pérdidas orgánicas.

VIGESIMO TERCERA.- Queda convenido que la CAPDAM otorgará un 25% de descuento en los recibos por el consumo de agua y drenaje de los trabajadores sindicalizados, siempre y cuando se trate de consumos vigentes y no aplicará si existen rezagos. Este descuento lo aplicará la CAPDAM a partir del último bimestre de 1998.

VIGESIMO CUARTA.- Todos los trabajadores sindicalizados tienen derecho al estímulo por el día del servidor público, consistente en 14.5 días de salario, el cual se otorgará durante la primera quincena de septiembre de cada año.

Handwritten signatures and notes on the left margin, including the name 'Gabriel Ruiz Hdz.' and the number '44'.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



CAPDAM

Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

VIGESIMO QUINTA.- A efecto de que el Sindicato realice en forma óptima sus funciones y cuente con instalaciones propias, la CAPDAM acordó ceder en propiedad un terreno ubicado a un costado de la Casa Hogar "Liborio Espinoza", en el Valle de las Garzas, para que el Sindicato construya sus oficinas, una vez que terminen los trámites de sesión de derechos, los que quedarán a favor del sindicato.

VIGESIMO SEXTA.- La CAPDAM acordó ceder en comodato por tiempo indeterminado en favor del Sindicato el vehículo Ford Topaz, modelo 1988, Placas FRM-6085, en la inteligencia de que la reparación, el mantenimiento y demás gastos serán por cuenta del Sindicato.

VIGESIMO SEPTIMA.- La CAPDAM proporcionará al personal sindicalizado una cantidad en efectivo que consta de \$75.00 (setenta y cinco pesos 00/100 m.n.) por quincena como ayuda de renta.

VIGESIMO OCTAVA.- Los Trabajadores Sindicalizados de la CAPDAM que por dictamen del Seguro Social comprueben la necesidad de adquirir lentes, recibirán la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 m.n.) como ayuda para compra de lentes.

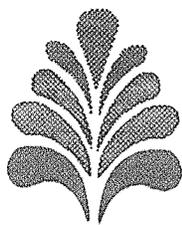
VIGESIMO NOVENA.- En apoyo al gasto que efectúan los trabajadores en los diferentes niveles escolares, la CAPDAM ayudará con 2 días de salario base como ayuda para útiles escolares para los trabajadores que tengan hijos en edad escolar. Esta ayuda se dará preferentemente en la primera quincena de septiembre de cada año.

TRIGESIMO.- La CAPDAM proporcionará al Sindicato como ayuda para compra de juguetes el equivalente a 130 salarios mínimos de la región (zona c), cantidad que será entregada preferentemente a más tardar el día 5 de diciembre de cada año.

TRIGESIMO PRIMERO.- La CAPDAM otorgará al mejor trabajador sindicalizado del año un estímulo consistente en \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) cantidad que será entregada en la posada navideña.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature at the bottom right]



CAPDAM

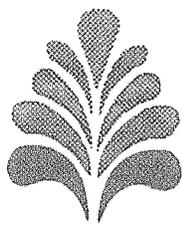
Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

TRIGESIMO SEGUNDO.- La CAPDAM otorgará a cada trabajador el día de su cumpleaños, siempre y cuando el trabajador tenga asistencia y puntualidad perfecta. Este día no será acumulable ni intercambiable por otro día.

TRIGESIMO TERCERA.- El presente documento será depositado ante el H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón. Para la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo ambas partes están conformes en recurrir al entendimiento a través del diálogo y a la comprensión fundamental de este documento, así como de sujetarse a las disposiciones que en lo relativo establecen la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y el Reglamento de las condiciones generales de trabajo del personal al servicio de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

En reciprocidad por las prestaciones aquí autorizadas el SINDICATO se compromete a que sus representados cumplan con sus obligaciones plasmadas en las Condiciones generales de Trabajo, tales como:

- a).- Los trabajadores de áreas operativas y administrativas atenderán a la población con respeto, cordialidad y esmero, propiamente en las áreas de servicio de agua potable y alcantarillado, así como en las oficinas del Organismo.
- b).- Operar adecuadamente la maquinaria, unidades y herramientas que estén bajo su cuidado, así como observar el programa de mantenimiento.
- c).- Participar en los programas de Capacitación y Adiestramiento, que a través del Departamento de Recursos Humanos se convoque.
- d).- Promover y concientizar al personal para evitar el ausentismo en áreas operativas y administrativas.
- e).- Trabajar respetando las medidas de seguridad y disminuir los riesgos de trabajo.



Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

CAPDAM

f).- El Sindicato promoverá el pago oportuno de los consumos de agua que realice el personal sindicalizado.

Leído que fue el presente acuerdo por las partes y sabedoras de su contenido, valor y fuerza legales, lo firman en la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima., a los 26 días del mes de marzo del 2002.

POR LA CAPDAM	POR EL SINDICATO
EL ENCARGADO DE DESPACHO	EL SECRETARIO GENERAL
C.P. ABEL ALEJANDRI ALONSO	C. ALFONSO RAMIREZ TRILLO
EL ADMINISTRADOR GENERAL	EL SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS
ING. JAVIER BARAJAS LOPEZ	C. RAUL CASTELLANOS SUAREZ
EL JEFE UNIDAD DE REC. HUMANOS Y MATERIALES	EL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
LIC. MIGUEL ANGEL MORAN MALAGA	C. GABRIELA RUIZ HERNANDEZ